IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-11	11. Representante de Equidad de Género	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc.II y 336.
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
Reglamento para la Igualdad de Género.
Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. XI, 20, 44 y 45.

Objetivo

Promover acciones en materia de equidad e igualdad de género al interior de la Escuela de Enfermería, atendiendo el Reglamento para la Igualdad de Género. *(Artículo 44 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

Ubicación de la estructura

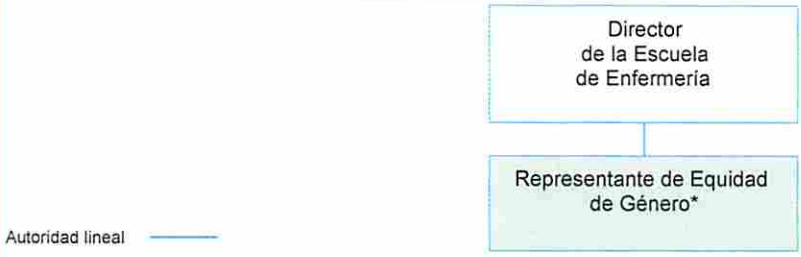

* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 45 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
2. Elaborar y entregar por escrito al Director de la Escuela de Enfermería el plan de trabajo anual con las actividades de su competencia. *(Artículo 45 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
3. Generar diagnósticos con perspectiva de género en la entidad académica. *(Artículo 45 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
4. Emitir los resultados obtenidos en los diagnósticos para su incorporación a los diagnósticos que deberán elaborar los Coordinadores Regionales. *(Artículo 45 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
5. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación Regional. *(Artículo 45 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
6. Desarrollar acciones derivadas del Plan Regional de Equidad de Género en la entidad académica. *(Artículo 45 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

7. Realizar acciones de prevención de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual. *(Artículo 45 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

8. Entregar un informe de actividades al Director y Secretaria de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. *(Artículo 45 fracción VIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	**Autorización funcional**	**Visto bueno**	**Fecha de autorización**	**Entra en vigor**